10.1 – 90.15

RESOLUCIÓN No. 002 de 2020
(Febrero 27)

Por la cual se realiza una convocatoria para designar el Director(a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo 010 de 2010, del honorable Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, creada mediante el Acuerdo número 022 del 21 de mayo de 2001, es una dependencia especializada de la misma, con organización interna propia e independiente, con autonomía en la administración para cumplir su objeto específico de acuerdo con las normas de Seguridad Social en salud.

La Dirección de la Unidad de Salud está a cargo del Consejo de Salud y la administración de la misma estará a cargo de la Dirección de la Unidad de Salud. Según lo establecido en el Acuerdo Superior, una de las funciones atribuidas al Consejo de Salud es la designación del Director (a) de la Unidad de salud.

De conformidad con lo anterior, es necesario establecer el procedimiento mediante el cual se designará al director(a) de la Unidad de Salud, durante un periodo máximo de tres (3) años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el proceso de convocatoria mediante el cual se designará el cargo de libre nombramiento y remoción de Director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, por un periodo máximo de tres (3) años, con una asignación básica $5.575.852, la cual se ajustara de acuerdo al decreto que expida el gobierno del incremento salarial para los empleados de las universidades para la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfil requerido para el cargo de Director (a) de la Unidad de Salud, es el siguiente:

- Profesional con Título universitario de pregrado en Medicina o Enfermería.
- Título de posgrado relacionado con el área de ciencias de la salud.
- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en empleos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en el campo público o privado.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes interesados en participar en la convocatoria, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma del título universitario. Si los títulos de pregrado o posgrado fueron otorgados en el exterior deberá presentar la correspondiente resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación.
- Las certificaciones de experiencia debidamente suscritas por la autoridad competente, deberán contener:
  . Dedicación: tiempo completo, medio tiempo u horas semanales.
  . Cargo desempeñado.
  . Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Copias de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las hojas de vida presentadas sin el cumplimiento de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de la convocatoria del Director (a) de la Unidad de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida deberán ser entregadas en sobre cerrado en la Calle 5 N° 4 -70 B/ Centro, en el área de Gestión documental (ventanilla única) y dirigidas al Dr. Luis Guillermo Jaramillo Echeverri, Presidente Delegado del Consejo de la Unidad de Salud, dentro de los términos establecidos mediante el presente acto administrativo, en horario de lunes a jueves de 8:00 am a 3:00 pm y viernes de 8:00 am a 2:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de Convocatoria se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ÍTEM	FECHAS
Divulgación del proceso de selección	27 de febrero al 16 de marzo 2020
Recepción de hojas de vida y sus anexos	02 de marzo al 20 de marzo 2020
Verificación de hojas de vida y requisitos habilitantes	23 y 24 de marzo 2020
Citación y publicación de candidatos seleccionados para presentación y entrevista	25 de marzo de 2020
Presentación y entrevistas ante el Consejo de Salud	26 al 27 de marzo de 2020
Publicación de resultado final	30 de marzo de 2020
Designación del Director (a) por el Consejo de la Unidad de Salud	03 de abril 2020
Fecha inicio de vinculación	13 de abril 2020

ARTÍCULO QUINTO: La calificación de las hojas de vida y procesos de presentación y entrevista se asignará de conformidad con la siguiente ponderación:

ÍTEM	PUNTAJE
Estudios	35
Experiencia laboral	35
Presentación del tema requerido	15
Entrevista	15
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	100

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones a cargo del Director (a) de la Unidad de la Unidad de salud están establecidas en el Artículo 21 del Acuerdo Superior 010 de 2010.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

LUIS GUILLERMO JARAMILLO ECHEVERRI
Presidente Delegado
Unidad de Salud

Proyectó: Marcela T.
Ajuste e impresión: Zulma V.